JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	19002102023
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS NIT. 891502253-4
SUPERVISOR	NELSY JANETH PALACIOS C.C 34.551.858 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 adscrito al Centro Zonal Popayán
VALOR INICIAL	$ 429.394.265 CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M CTE
PLAZO INICIAL	6 de febrero de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	6/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP	38523 de 30/01/2023
RP	49423 de 06/02/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Adición 1 El valor total de la adición al contrato será por la suma de CUARENTA Y TRESMILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($43.644.120)
PRORROGAS	Desde el 01 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2023.
SUSPENSIÓNES	No Aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR TOTAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M CTE **($473.038.385)**
PLAZO FINAL	30 de noviembre de 2023
ADICIONES	Adición 2 El valor total de la adición al contrato será por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M CTE ($20.979.698).
PRORROGAS	Desde 1 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2023
SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M CTE ($494.018.083)
PLAZO FINAL	30 de diciembre de 2023
REINVERSION	. Acta del Comité Técnico Operativo No. 04 de 7 de junio de 2023, mediante el cual se aprobó la reinversión de inejecuciones para la adquisición de reposición de dotación por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M CTE ($3.930.573)

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION DE RECURSOS Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**
VALOR ADICIONAR	El valor total de la adición al contrato será por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M CTE ($1.884.481) compuesto por: 1. Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M CTE ($1.623.481) COMO APORTE PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS. 2. Adición al valor del reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M CTE ($261.000)
CDP	38523 de 30/01/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMA DE PAGO	**MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL - EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL,** con el fin de ajustar el valor de contrato, incluir un séptimo desembolso y adicionar el Parágrafo Primero del giro de los desembolsos, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M CTE ($495.902.564**),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M CTE ($490.160.564) como aporte del I**NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. 2La suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M CTE ($5.742.000) como aporte para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **Se incluye un desembolso adicional:**

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	**7**	**MENSUAL**	**31.931.425**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: ***(…) Desembolso séptimo (07): a)*** *Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior.* ***e)*** *Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.* ***f)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga****. g)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***h)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad.* ***i)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***j)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***k)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano****. l)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.* ***PARÁGRAFO PRIMERO. (...)*** *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a****: Para el séptimo desembolso:*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por la fracción de mes pactada en esta adición cuando aplique.*
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL:** con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera: ***CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

A través de Memorando con radicado No: 20231600000110133 del 25/08/2023 cuyo asunto es *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF" l*a Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones.

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia a partir del 1 de diciembre de 2023**,** se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIM, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 30 de diciembre de 2023. Igualmente, según la modificación de los *Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF*, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - *"Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia",* en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que la presente modificación se encuentra sustentada en la parte considerativa de dicho acto administrativo, y guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad fue revisado desde la supervisión del contrato haciendo las recomendaciones respectivas al ordenador del gasto, esto en la medida en que tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

Así mismo y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *"Restablecimiento o ampliación de la garantía"*, y la Cláusula que trata de las Garantías en el contrato de aporte, para el presente evento de adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido.

Es de anotar que la presente adición y prórroga del contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el inciso quinto del numeral **4.4** del Manual de Contratación vigente, que establece:

1.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA

"Así mismo, la dependencia o la respectiva regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos".

Teniendo en cuenta el memorando citado inicialmente y las indicaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia a través del Memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, se otorgó concepto previo favorable para posterior aprobación en Comité Técnico Operativo, la propuesta de reinversión presentada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- mediante la cual se informa de inejecuciones por la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS **M/CTE ($9.067.246).** Lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia.

Finalmente, y una vez realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, el Comité de Contratación de la Regional Cauca en sesión No. 28 del 14/12/2023 emitió concepto favorable para la celebración del presente tramite contractual, en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manuel de Contratación vigente.

ANEXOS	1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique) 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-. 5. Memorando con radicado No: 20231600000110133 del 25/08/2023 cuyo asunto es *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".* 6. Validación de la matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	7. Invitación a celebrar la presente adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución. 8. Aceptación de la modificación contractual. 9. Aval con radicado No 202316000000150483 del 12/11/2023, por medio del cual se aprueba la adición por el numeral **4.4**. del Manual de Contratación Vigente 10. Acta del Comité de Contratación No.28 de 14/12/2023

FIRMA LA SOLICITUD



NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO 2944 GRADO 07

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO		16/12/2023
Reviso:	NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO		16/12/2023
Reviso:	NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO		16/12/2023
Aprobó:	NELSY JANETH PALACIOS MONCAYO		16/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA